



Requisitos de entrada en tiempos de pandemia por COVID-19

El ingreso a Costa Rica está habilitado para turistas de todos los países del mundo por la vía aérea, terrestre y marítima.

Cada turista debe cumplir los requisitos de visado, cuando así se requiera, así como los requisitos establecidos en el marco de la pandemia.

El Gobierno de la República no solicita pruebas de detección del coronavirus ni tampoco emite órdenes sanitarias de confinamiento al ingresar al país por la vía aérea o terrestre.

Se solicita a los turistas que visitan Costa Rica acatar los protocolos sanitarios dispuestos para la realización de toda actividad turística en el país.

Actualización importante (15-Dic-2021) Hasta el **07 de febrero de 2022**, los establecimientos comerciales y las actividades masivas pueden optar por solicitar voluntariamente el código QR de vacunación COVID-19 a sus clientes para así ampliar sus aforos. Los menores de edad no tendrán que presentar la prueba de vacunación.

Los establecimientos comerciales que no soliciten a sus clientes el código QR de vacunación deberán operar bajo aforo limitado y respetando medidas de distanciamiento.

A partir del 17 de diciembre a las personas vacunadas en el extranjero, sean costarricenses o extranjeros y que no tengan código QR, se les reconocerá el carné de vacunación en físico emitido en el extranjero, a efectos de comprobar que cuentan con el esquema de vacunación completo para ingresar a aquellos comercios que así lo soliciten.

Los turistas vacunados con los sueros permitidos recibirán un código QR de vacunación antes de ingresar al país a partir del 22 de noviembre.

Menores de 12 años no están obligados a presentar prueba de vacunación.

Los servicios esenciales como supermercados, farmacias, tiendas de comestibles y hospitales están exentos de este requisito.

Vacunas admitidas:

- **AstraZeneca:** Covishield, Vaxzervia, AXD1222, ChAdOx1, ChAdOx1_nCoV19 India
- **Janssen:** COVID-19 Vaccine Janssen, Johnson & Johnson y Ad26.COV2.S
- **Moderna:** Spikevax, mRNA-1273
- **Pfizer-BioNTech:** Comirnaty, BNT162b2 y Tozinameran
- **Sinovac:** COVID-19 Vaccine (vero cell), Coronavac TM
- **Sinopharm:** SARS-CoV-2 Vaccine (vero cell), Inactivated (InCoV)
- **Covaxin:** BBV152, Bharat Biotech's COVID-19 vaccine

Requisitos de ingreso al país

Los turistas pueden verificar si requieren ingreso con o sin visa en el siguiente enlace <https://migracion.go.cr/Paginas/Visas.aspx>.

La CIRCULAR DG-004-2021-UI-AJ que detalla los países en el primer, segundo, tercer y cuarto grupo está disponible en:

<https://migracion.go.cr/Documentos%20compartidos/Circulares%20y%20Directrices/2021/DIRECTRICES%20GENERALES%20DE%20INGRESO%20Circular%20DG-004-2021-UI-AJFEB%202021.pdf>

En el marco de la pandemia, además, se establecieron los siguientes requisitos:

1. Completar el formulario digital llamado PASE DE SALUD y disponible en <https://salud.go.cr>

El Pase de Salud solo puede completarse a partir del momento en que falten 72 horas para su ingreso al país. Debe accederse en navegadores actualizados a excepción de Internet Explorer. Se debe completar un formulario por persona, incluyendo a los menores de edad, sin excepción.

Todos los turistas deben completar el Pase de Salud.

2. Póliza de viaje

Desde el 01 de agosto, 2021, todo turista con el esquema completo de vacunación contra la COVID-19 e inculado con **Moderna, Pfizer-BioNTech, AstraZeneca, Johnson & Johnson, Sinovac, Sinopharm y Covaxin** puede ingresar al país sin póliza de viaje. La última dosis de la vacuna debe haberse aplicado al menos 14 días antes del arribo a Costa Rica.

Los turistas vacunados deben adjuntar el certificado de vacunación en el Pase de Salud.

Como comprobante se aceptarán certificados de vacunación y carnés de vacunación que contengan al menos la siguiente información:

1. Nombre de la persona que recibió las vacunas.
2. Fecha de cada dosis.
3. Casa farmacéutica.

En el caso de EE.UU., se recibirá el "COVID-19 vaccination record card".

La documentación debe presentarse en inglés o en español. La presentación de documentación en algún idioma distinto puede imposibilitar su revisión.

Se exime de toda responsabilidad al Ministerio de Salud o al Instituto Costarricense de Turismo en caso de que el pasajero suba información en un idioma distinto al inglés o al español.

Todo turista vacunado y/o menor de 18 años puede ingresar al país sin póliza de viaje.

Turistas de 18 años y mayores sin vacunación o vacunados con sueros no admitidos

Los no vacunados de 18 años en adelante deben adquirir una póliza de viaje con mínimo 05 días de vigencia que cubra al menos gastos de alojamiento y gastos médicos generados por la enfermedad COVID-19

Para quienes aplique, el seguro obligatorio de viaje debe cubrir alojamiento en caso de cuarentena y gastos médicos por enfermedad COVID-19 según se detalla a continuación.

Pólizas Internacionales

Respecto a la póliza, puede optar por cualquier compañía aseguradora internacional que cubra los siguientes requisitos:

1. Vigencia durante toda la estadía en Costa Rica (fechas de cobertura).
2. 50 000 USD para gastos médicos, incluyendo la enfermedad COVID-19.
3. 2 000 USD para gastos de hospedaje en caso de cuarentena por COVID-19.

Solicite a su empresa aseguradora un certificado/carta en inglés o en español que señale lo siguiente:

1. Nombre de la persona que viaja.

2. Vigencia de la póliza efectiva durante la visita en Costa Rica (fechas del viaje).
3. Garantía de cobertura por gastos médicos en caso de COVID 19 en Costa Rica, por al menos 50 000 USD.
4. Cobertura mínima de 2 000 USD por gastos de hospedaje para cuarentena o interrupción de viaje por este mismo monto.

Este certificado debe especificar que la póliza cubre COVID-19 y debe ser subido al **PASE DE SALUD** para ser revisado y aprobado por las autoridades costarricenses.

IMPORTANTE: No se aceptan tarjetas de seguro, debe ser un documento que permita verificar las coberturas mencionadas.

Pólizas costarricenses

El turista también puede optar por cualquiera de las siguientes empresas aseguradoras costarricenses, las cuales venden productos registrados y autorizados ante la Superintendencia General de Seguros de Costa Rica.

INS: <https://www.grupoins.com/seguros-para-viajero/seguro-viajero-ingreso-costa-rica/>

Sagicor: <https://tiendasagicor.com/en/>

BlueCross BlueShield: <https://www.bluecrossblueshieldcr.com/rod>

IMPORTANTE: Para las pólizas internacionales la cobertura mínima se fijó en USD 50 000, mientras que para pólizas vendidas por aseguradoras costarricenses el mínimo se fijó en USD 20 000.

Los extranjeros con residencia temporal, permanente o categoría temporal que regresen a Costa Rica, y que no estén al día con los pagos correspondientes con la Caja Costarricense de Seguro Social, deben adquirir un seguro local temporal por 22 días o un seguro internacional que cumpla con los mismos requerimientos que se solicitan a un turista extranjero.

En el caso de personas extranjeras con categoría migratoria de residente permanente, temporal, o categoría especial en este último caso con excepción de la Subcategoría de Estudiante, deben demostrar el aseguramiento por la seguridad social costarricense, que se encuentra vigente, lo cual puede ser verificado en el enlace: <https://sfa.ccss.sa.cr/servMedicos/validarDerechos.do>

Si usted está en tránsito por Costa Rica debe adquirir un seguro con una cobertura mínima de cinco días.

Ciudadanos costarricenses no requieren seguro médico.

Se solicita y advierte a los turistas por favor no adjuntar documentos personales no solicitados como copias de tarjetas de crédito, claves o contraseñas privadas u otros en el enlace del Pase de Salud: <https://salud.go.cr> ni en el correo seguros@ict.go.cr. Recordar que solamente se debe adjuntar la copia de la póliza de viaje.

Dudas

Ingreso vía aérea o terrestre – Por la vía terrestre el país admite sólo turistas que no requieren visa (grupos migratorios uno y dos comprendidos en las directrices generales de visas de ingreso y permanencia para no residentes).

En caso de dudas o consultas adicionales sobre los requerimientos o condiciones de los seguros médicos escriba al correo seguros@ict.go.cr

Ingreso vía marítima – Desde del 01 de setiembre de 2021, se permite la llegada de cruceros a Costa Rica. Como requisito indispensable se establece que las embarcaciones deben garantizar esquemas completos de vacunación contra la COVID-19 para el 95% de la tripulación y para el 100% de los pasajeros en edad de vacunación.

En caso de dudas o consultas sobre los requerimientos o condiciones de los seguros médicos los pasajeros y tripulación de yates o veleros pueden escribir al correo seguros.marinas@ict.go.cr.

El incumplimiento de estos requisitos imposibilita al pasajero a ingresar al país.